



CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO

5.1. OBJETO	3
5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
5.4. DESARROLLO	3

TABLA DE MODIFICACIONES – MSGC05

Número	Fecha	Justificación
00	25-03-09	Edición Inicial. (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC – Revisión R9)
01	03-09-09	Adaptación del SGC Marco a la EUTL (contenidos)
02	12-12-13	Modificación atendiendo a la actualización del Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros (CI 2012/01)
03	01-10-14	Cambio título “resumen de revisiones” por “tabla de modificaciones”
04	18-01-17	Actualización de la normativa aplicable al SGC y de Logos
05	03-05-17	Actualización del contenido atendiendo al cambio del PI01
06	29-07-19	Actualización de la normativa y referencias. Actualización de los cargos unipersonales y órganos de gobierno, atendiendo a la renovación del convenio de adscripción.
07	28-07-21	Cambios en los firmantes del documento. Modificación del término “Sistema de Garantía de Calidad” por el de “Sistema de Gestión de Calidad”. Eliminación de los procedimientos institucionales de la ULPGC que no afectan al centro. Cambio logos ULPGC y Cabildo de Lanzarote.
08	10-03-22	Inclusión del procedimiento institucional de la ULPGC PI05. Inclusión contratación profesorado convenio adscripción.

	Cargo u órgano	Nombre y apellidos	Fecha
Elaborado por:	Subdirectora de Calidad	Begoña Betancort García	24-01-22
Revisado por:	Comisión de Garantía de Calidad	Eva Crespo Fontes Presidenta	25-01-22
Aprobado por:	Junta de Escuela	Eva Crespo Fontes Directora	10-03-22

5.1. OBJETO

El objeto del presente documento es presentar la gestión del personal académico y de apoyo, así como los mecanismos para el aseguramiento de su calidad.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este capítulo se aplica al personal académico (el profesorado de diferentes tipos de contrato, niveles y dedicaciones), así como al personal de administración y servicios de la Escuela Universitaria de Turismo de Lanzarote (EUTL).

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Toda la documentación de referencia se localiza en los documentos accesibles a través de los siguientes enlaces:

- Normativa general: https://calidad.ulpgc.es/otros_normativa
- Normativa centro y Cabildo: http://www.eutl.es/private/SGC/referencias_normativas_eutl.pdf

5.4. DESARROLLO

El Equipo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y/o el Cabildo de Lanzarote, son responsables de la gestión del personal del Centro, para lo que se dota de los mecanismos necesarios para:

- Analizar las necesidades de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, con relación al perfil del puesto, competencias requeridas, etc. y de acuerdo con su política de personal.
- Regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso y funciones del personal docente e investigador, así como de administración y servicios.
- Seleccionar y admitir al personal adecuado docente e investigador, así como de administración y servicios.

Para garantizar la calidad del personal del Centro, la ULPGC y/o el Cabildo de Lanzarote atendiendo a las directrices de calidad de las agencias de calidad, cuenta con procesos y mecanismos para:

- La participación de los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) en la definición de la política de personal y en su desarrollo.

- El diseño y aplicación de procesos de valoración del personal docente.
- El diseño y aplicación de procesos de formación del personal.
- La rendición de cuentas, tanto de los resultados del personal, en particular, como de la política de personal en general.

Además, aunque la toma de decisiones y desarrollo de procesos relativos a la selección del personal académico y de apoyo a la docencia no es competencia del Centro, este es consciente de que debe velar por la calidad de su personal y, para ello, dispone de mecanismos que le permiten medir, valorar y proponer mejoras al respecto.

Tal y como se expone en el convenio de adscripción, “el personal docente de la EUTL será contratado por la entidad titular a propuesta de la ULPGC, que realizará la selección de acuerdo con lo establecido en sus estatutos”.

La organización de todos estos mecanismos se contempla en el Sistema de Gestión de Calidad, a través de diferentes procedimientos documentados. Así, en relación con la gestión básica para la gestión del personal se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento institucional de definición implantación y seguimiento del Plan estratégico de la ULPGC.
- ✓ Procedimiento institucional del Cabildo de Lanzarote de selección del personal.

Y, especialmente, en relación con el aseguramiento de la calidad del personal se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de necesidades y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- ✓ Procedimiento institucional para la formación del PDI.
- ✓ Procedimiento institucional del Cabildo de Lanzarote para la planificación y seguimiento de la formación.